

CATALUNYA HABILITA LEGALMENTE A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA UTILIZAR MEDIOS ELECTRÓNICOS



En lo que se refiere a las **asambleas generales**, el artículo 31 bis que se añade al Texto Único de la **Ley del Deporte de Catalunya** establece que podrán realizar a distancia en formato online, salvo que sean para:

- Modificar los estatutos y reglamentos de la entidad.
- Elegir los miembros de la junta directiva.
- Aprobar el voto de censura.
- Acordar la transformación, la fusión o la escisión de la entidad.
- Disolver la entidad.

En el siguiente puede consultar el decreto ley de MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE DE CATALUNYA

Link to Original article: <https://www.fagde.org/blog/catalunya-habilita-legalmente-a-las-entidades-deportivas-para-utilizar-medios-electronicos?elem=284950>